



SELLO Q VARTODIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Esta por la Villa acordaron q auunden dadas el ofi
de la dha Comunion Por el Rey el Rey Don
Juan de los ruanos se le hagan como el despacho de la
cobranza del quarto de los por Cientos para q se cobre en la
forma q su M^{ca} manda.

Acordaron que por cada uno de los Señores de la dha
Com^{ca} de Poyajada. fijos de Alcañ. y otros por cientos de la
adm^{ca}. la continuen sola qn de D^{no} de los años q no
mas. = El qualos tres por cientos se encargan por Poyajada
para q lo cobre desde luego con mandos de la dha apart
te en la forma q se m^{ca}. = Se hagan toria a el
fijos de las Caerzeras

Se por una peti^{on} de D^{no} de Poyajada q se decise en ellas
de acordado q se acoua a la dha. = Los señores
acordaron q Por las dhas qn acoua (ademas q D^{no} de los
de los Señores de Salta en el ajustam^{to} de los señores de el
Cento de estado de Poyajada en favor de la dha Cruz
de la Nueva Cruz de Cruzes. = No entorqua el
D^{no} de los Señores de Salta conueno de la dha Cruz al dho
ua a Lopez y otros Com^{is} y Contr^{is} de este acuerdo se le
Poyajada de pague en Cuentas

De acuerdo de D^{no} de los Señores de Salta
D^{no} de los Señores de Salta
D^{no} de los Señores de Salta

Com^{is} de los Señores de Salta
Contr^{is} de los Señores de Salta
D^{no} de los Señores de Salta

